Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Acuerdo

En la Villa de Archena en Veinte y Dos dias del mes de Julio mill setezientos treinta y ocho años, los Señores Joseph Peñalber, y Joseph Martinez Alcaldes ordinarios, y Juachin Rodriguez Regidor, que los tres Componen Consejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa, habiendo visto los Acuerdos por el Consejo de esta echos, y demas Diligenzias practicadas en Asumpto de la Retenzion de elecziones que en si reserba el Señor Vicario de la Villa de Calasparra practicadas por este dho Consejo en Veinte y Cinco de Junio pasado de este año, y que por ellos fue acordado Consultar a la Real Chanzilleria de la Ziu.d de Granada, sobre dho asumpto, y en su efecto se hizo la Consulta a dha Real Chanzilleria, la misma de que fue puesto testimonio por el presente Ess.no en ocho de este dho mes, y habiendola Remitido con Propio que para ello se hizo, buelto que fue este, de dha Real Chanzilleria les fue notiziado a sus Mrs. ser dho Señor Vicario Apoderado del Señor Comendador de la Referida Villa de Calasparra, y su Partido, y que el Alcalde maior de ella estaba y esta exerziendo su empleo Interino hasta Probeer dho empleo, y no exerzerlo en nombre de dho Señor Comendador y que se haze menzion tener Aprobadas dho Alcalde maior las menzionadas elecziones,